Estado Noble: à vos Agustin Ximeno
de Ximenez por Alcalde ordinario del Gen
ral, y a vos D.n Manuel Thomas Abellan, p
Alguacil mayor del Estado Noble, para que en
is estos oficios de Justicia en dicha mi M.N. y M.L. V

desde primero de Enero del Año que viene de mil setecientos sesenta
hasta fin de Diciembre de èl, segun, y de la manera, que los han us
exercido, los demàs vuestros Antecessores: Y mando à la Justicia, y Reg
to de la expresada mi Villa que en vista de esta mi Provisio
admitan al uso, y exercicio de los referidos oficios os den la possesion d
ellos recibiendo de vos el juramento en la forma acostumbrada
que no debais maravedises à su Magestad, granos al Posito, ò proprios d
misma y que os guarden, y hagan guardar todas las honras, y preemin
que por razon de los citados oficios os son debidas, que para vo
y esfaceados os doy poder, y comission tan bastante, como de derech
quiere; para cuyo cumplimiento, mandè expedir la presente, firmada
mano, sellada con el sello de mis Armas, y refrendada del infrascript
cretario de Camara. En Madrid a veinte y nueve dias del mes de Dicie
mil setecientos sesenta y siete.

El Marq.s

Yo

por man. de

N. Joseph de Arbiz

V. Exc. provee de Oficios de Justicia à su M.N. y M.L. Villa de Torrillo p
los sirvan en ella el año que viene de mil setecientos sesenta y ocho.